

**FARMACEUTICA ALE Y COMPAÑIA LIMITADA
RUT. N° 79.530.600-5**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

IQUIQUE, 21/09/2011.

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE

RES. EX N° 1813 /VISTOS: La solicitud de fecha 19/08/2011, presentada por don Fernando Moris Ale Hassan Rut N° 7.344.498-5 en representación de **FARMACEUTICA ALE Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 79.530.600-5**, con domicilio en calle **Vivar 939, de la Comuna de Iquique**, giro comercial: FARMACIAS INDEPENDIENTES, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle VIVAR 939**, de la Comuna de **IQUIQUE**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 1325 de fecha 28-09-2007 de la Subdirección de Fiscalización:**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-420	B5ADB00012J	208989	02

2°) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa **INGENIERIA EN PESAJE LTDA.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, %1, %2, PAGOS, CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO, CORRECCION**. Se anularon las posiciones: **"VOID Y S"**, para la posición **"PGM"** está habilitada la función que permite la programación de productos y precios.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N°5 del Código Tributario, Art. 56° inciso segundo del D.L.: 825 y la Res. N° 68 de 16 de Septiembre de 1981, sobre delegación de facultades, y lo ordenado en la Res. Ex. N° 2.106 del 02.12.82, ampliada por Res. Ex. N° 2252 de 23.12.83, todas sobre numeración única nacional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado

AUTORIZASE, a **FARMACEUTICA ALE Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 79.530.600-5**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en un lugar visible de cada máquina, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora. El incumplimiento de esta obligación será sancionada de acuerdo al Artículo 109 del Código Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE por carta certificada.

POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

(Fdo.) MIRIAM CAROLINA CID GONZALEZ
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines.

KIMBERLY OLIVARES HUMERES
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

MCG/VOS/koh

Distribución:

Depto. Regional Plataforma De Atención Y Asistencia.

Depto. Regional Fiscalización.

Depto. Procedimientos Administrativos Tributarios Iquique.

Expediente.

Interesado: Farmacéutica Ale y Compañía Limitada., Rep Legal Fernando Moris Ale Hassan

Domicilio: Vivar 939, Iquique.

**FARMACEUTICA ALE Y COMPAÑIA LIMITADA
RUT. N° 79.530.600-5**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

IQUIQUE,

RES. EX N° _____/VISTOS: La solicitud de fecha 19/08/2011, presentada por don Fernando Moris Ale Hassan Rut N° 7.344.498-5 en representación de **FARMACEUTICA ALE Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 79.530.600-5**, con domicilio en calle **Vivar 939, de la Comuna de Iquique**, giro comercial: FARMACIAS INDEPENDIENTES, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle VIVAR 939**, de la Comuna de **IQUIQUE**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 1325 de fecha 28-09-2007 de la Subdirección de Fiscalización:**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-420	B5ADB00012J	208989	02

2°) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa **INGENIERIA EN PESAJE LTDA.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, %1, %2, PAGOS, CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO, CORRECCION. Se anularon las posiciones: "VOID Y S", para la posición "PGM" está habilitada la función que permite la programación de productos y precios.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N°5 del Código Tributario, Art. 56° inciso segundo del D.L.: 825 y la Res. N° 68 de 16 de Septiembre de 1981, sobre delegación de facultades, y lo ordenado en la Res. Ex. N° 2.106 del 02.12.82, ampliada por Res. Ex. N° 2252 de 23.12.83, todas sobre numeración única nacional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado

AUTORIZASE, a **FARMACEUTICA ALE Y COMPANIA LIMITADA, RUT 79.530.600-5**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en un lugar visible de cada máquina, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora. El incumplimiento de esta obligación será sancionada de acuerdo al Artículo 109 del Código Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE por carta certificada.

POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

MIRIAM CAROLINA CID GONZALEZ
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MCG/VOS/koh

Distribución:

Depto. Regional Plataforma De Atención Y Asistencia.

Depto. Regional Fiscalización.

Expediente.

Interesado: Farmacéutica Ale y Compañía Limitada., Rep Legal Fernando Moris Ale Hassan

Domicilio: Vivar 939, Iquique.